

DECRETO ALCALDICIO N° 142

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", (ART. 3º, CLASE A1), ROL N° 4000010.-

REQUINOA, **18 ENE 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Asesor Jurídico -- Abogado de la Dirección Jurídica, en Memo N° 549 de fecha 09/11/2022, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho para proceder con el trámite administrativo y pase al Concejo Municipal, para para autorizar arriendo de la patente comercial y de alcoholes solicitada.-

b.- El Certificado N° 328 de fecha 12/01/2023 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 055 de Concejo Municipal de fecha 12.01.2023, El Honorable Concejo Municipal, aprueba el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", (Art. 3º, Clase A1), Rol N° 4000010, dada en arriendo por la persona natural Sr. Juan Ignacio Saavedra Abarca, Rut. N° , a la persona natural Sr. Alex Alfredo Santander Arros, Rut. N° , a funcionar en el mismo domicilio comercial, ubicado en calle Comercio N° 710-B, comuna de Requinoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", (ART. 3º, CLASE A1), ROL N° 4000010, DADA EN ARRIENDO por la persona natural Sr. JUAN IGNACIO SAAVEDRA ABARCA, RUT. N° , al ARRENDATARIO persona natural Sr. ALEX ALFREDO SANTANDER ARROS, RUT. N° , a funcionar en el mismo domicilio comercial, ubicado en calle **COMERCIO N° 710-B**, comuna de Requinoa, según lo señalado en el contrato de arriendo celebrado por ambas partes, en su cláusula Sexto Plazo, señala que el presente contrato comenzará a regir el día 01 de Octubre de 2021 y terminara el día 01 de Octubre del 2023. El arrendamiento así pactado, se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales, si las partes no ponen término al mismo, dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley, comunicación que deberá ser despachada por carta certificada o notarial, con una anticipación no inferior a 60 días, respecto de la fecha de expiración del arrendamiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE